



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1167-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0090-2013-UNHEVAL-R, de fecha 31 de enero de 2013, se aprobó el Reglamento de Retribución Económica de los miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, que corresponde al año 2013 y subsiguientes, el cual consta de 32 artículos, una disposición complementaria, dos disposiciones transitorias y siete disposiciones finales;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0539-2018-UNHEVAL, de fecha 12 de febrero de 2018, aprueba la *Directiva Modificada para la Conformación, Funcionamiento y Evaluación por Resultados para la Retribución Económica a los Miembros de los Comités de Calidad y Círculos de Mejora Continua (Sub Comités) de la UNHEVAL*;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de junio de 2018, resuelve: 1° Aprobar la nueva *Escala de Retribución Económica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, conforme a la propuesta remitida por la Comisión Especial, conformado con la Resolución Consejo Universitario N° 0558-2018-UNHEVAL, de acuerdo a los Anexos 001 y 002 que se adjuntan, que será de aplicación a partir del mes de abril de 2018, sujeto a la disponibilidad presupuestal. 2° PRECISAR que el pago de la retribución económica al personal de la Oficina de Tesorería (responsable de Caja Chica, personal que labora en ventanilla de pago y personal que labora los días sábados en ventanilla), por los meses de enero a marzo de 2018, será el mismo monto que venía pagando al mes de diciembre de 2017. 3° PRECISAR que el personal docente y no docente de la UNHEVAL debe percibir una sola retribución; y que la retribución de los CEGEBSAS será previa documentación que sustente el pago, para lo cual la Jefatura de Recursos Humanos debe implementar medidas y controles para evitar la incompatibilidad;

Que el Director de Calidad y Acreditación Universitaria, con el Oficio N° 504-2018-UNHEVAL-DCA/D, dirigido al Rector, adjunta el Oficio N° 020-2018-UNHEVAL-ULA/OC, del Jefe de la Unidad de Licenciamiento y Acreditación, remitiendo el listado de retribución económica para los miembros de círculos de mejora continua académicos y administrativos correspondiente al mes de junio y julio del presente y regularización del mes de abril y mayo;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7540-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente a los meses de **junio y julio** de 2018, al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, conforme se detalla en los cuadros que se anexan, elaborados por la Oficina de Calidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **AUTORIZAR** la regularización del PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente a los meses de **abril y mayo** de 2018, al personal docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, conforme se detalla en el cuadro que se anexa, elaborado por la Oficina de Calidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos competentes procedan conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OGRH-UEyC-URPyC-File-Archivo